

Referencia:	<b>2022/1G/ARTISTICAS</b>
Procedimiento:	<b>Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, MUSICA Y DANZA</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz Vicesecretario del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 10 de agosto de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**9. BIENESTAR SOCIAL.**

**Expediente: 2022/1G/ARTISTICAS.**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PARA ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS (MÚSICA Y DANZA) DE NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 6 Y 14 AÑOS, EJERCICIO 2022

Visto que el Ayuntamiento de Burjassot tiene la voluntad de dar continuidad a las ayudas para estudios y formación en ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS de música y danza, dirigida a niños y niñas entre 6 y 14 años, para este ejercicio 2022.

Vista que en el artículo 3 “Presentación de solicitudes” de la convocatoria de ayudas elaboradas al respecto, se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que en fecha 4 de agosto de 2022, fue enviada dicha convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y está previsto que la publicación de la misma en el BOP se produzca durante el mes de agosto, fecha en la que, debido al período vacacional, no va a tener la repercusión suficiente para que los posibles interesados la conozcan y puedan presentar las solicitudes en el plazo de tiempo inicialmente establecido, lo que va a perjudicar la finalidad de esta subvención.

Visto el informe favorable del vicesecretario Nº 416/2022 de fecha 09/08/2022.

Y considerando que el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.”

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2022/1172 por la intervención municipal mediante informe de fecha 09/08/2022.

Por todo lo que antecede, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO:**

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 3 de la convocatoria de ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS de música y danza, dirigida a niños y niñas entre 6 y 14 años, para este ejercicio 2022, en 8 días hábiles. Esta ampliación comenzará a contar a partir de la finalización de los 15 días hábiles previstos inicialmente en la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (7 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno